

NOTA DE INTERÉS

En el marco del cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conocida como Convención Belém do Pará –la cual se elevó a rango constitucional en nuestro país– en octubre de 2004 se creó el mecanismo de seguimiento de esta Convención, conocido como MESECVI, mismo que se diseñó a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención¹, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes.

El MESECVI consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte (Conferencia), que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas/os, que es el órgano técnico, el cual mediante rondas, evalúa el cumplimiento de la implementación de la Convención Belém do Pará por los Estados Parte.

La Ronda de Evaluación Multilateral consiste en dos etapas: la primera de evaluación y la segunda de seguimiento. **El Comité de Expertas/os, en abril de 2010, inició la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral**, con la solicitud de que los Estados Parte y las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la OEA, remitieran sus respuestas al cuestionario adoptado, el cual se integró por seis secciones: legislación, planes nacionales, acceso a la justicia, servicios especializados, presupuestos, e información y estadísticas. México envió su respuesta respectiva en mayo de 2010, solventó los comentarios y aclaraciones que le fueron requeridos en enero de 2010 y 2011, respectivamente; estos documentos son públicos y se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?q=ambitoInternacional>.

Como resultado, en septiembre de 2011, el Comité de Expertas/os redactó y adoptó 28 informes de país, así como el Informe Hemisférico, que sintetiza los resultados de los informes nacionales, mismos que fueron remitidos a la Secretaría de la Conferencia para su aprobación.

El 16 de abril de 2012, en la Ciudad de Washington, D.C., concluyó la primera etapa de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral, durante la Cuarta Conferencia de Estados Parte del MESECVI. **En esta Conferencia, México, adoptó el Informe Hemisférico y tomó nota del Informe de País**, con el compromiso, entre otros, de:

- divulgar el Informe Hemisférico y el informe de País.
- incorporar las recomendaciones presentadas en el Informe Hemisférico de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral e Informes de país, elevados en la Cuarta Conferencia, en políticas, planes nacionales, programas, acciones o estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- actualizar la información contenida en los Cuadros de Referencia del Informe Hemisférico de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral.

A partir de estos documentos, México debe dar seguimiento a las recomendaciones, identificar los retos y los desafíos que enfrenta ante la lucha contra la violencia hacia las mujeres e impulsar medidas para superarlos.

Atentamente
Lic. Lorena Cruz Sánchez
Presidenta

¹ México firmó la Convención de Belém do Pará el 19 de junio de 1998 y la ratificó el 11 de diciembre de 1998.